



# ESTUDIO

sobre las **FAMILIAS**  
**Monoparentales**  
**perceptoras DE**  
**RENTAS MÍNIMAS**

**RESUMEN EJECUTIVO**

FINANCIA



## Créditos:

**Autora:** Graciela Malgesini Rey.

**Coordina:** Secretaría técnica de EAPN-ES

**Colabora:** Grupo de trabajo de Género y Desigualdad (EAPN-ES)

Grupos focales y apoyo en el trabajo de campo: Aitana Alguacil Denche y Ana Isabel Vega Rodríguez.



c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid



[www.eapn.es](http://www.eapn.es)



91 786 04 11



[eapn@eapn.es](mailto:eapn@eapn.es)

**Agradecimientos:** a todas las mujeres encuestadas y a las participantes en los tres grupos focales, al personal técnico de las redes territoriales de EAPN que ha colaborado en el trabajo de campo y a la Secretaría Técnica de EAPN ES.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal y como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.



*Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, dentro del Programa de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. (Programa de Investigación Aplicada: NUEVAS M.I.R.A.D.A.S. Expediente: 101/2018/110/5/) La información contenida en la publicación, no refleja la posición oficial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Ni el Ministerio ni ninguna persona que actúe de conformidad con el Ministerio podrán ser responsables del uso que se realice de la información contenida en esta publicación.*

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. RESUMEN EJECUTIVO	7
2. RECOMENDACIONES	10



# INTRODUCCIÓN

El número de hogares monoparentales ha aumentado al crecer el número de rupturas, separaciones y divorcios, por un lado, pero también por el incremento de la esperanza de vida, particularmente de las mujeres, que lleva a porcentajes elevados de viudedad entre las que cuentan con edad más avanzada. Por otra parte, el número de mujeres que afrontan la maternidad a solas también ha crecido, no sólo por las causas tradicionales (relacionadas con el embarazo no planificado, que se afronta en solitario), sino también por decisión propia (a través del embarazo planificado, la subrogación y/o la adopción), con independencia de la existencia de un vínculo conyugal con el progenitor.

El estudio sirve para realizar una radiografía de las familias monoparentales en España. Incluye un análisis de su definición, de las ayudas de las que disponen, de las principales problemáticas (que hacen de este tipo de familia, la que tiene la tasa AROPE más alta) así como nueve recomendaciones para continuar mejorando la atención y el apoyo que reciben estas familias. Este trabajo de análisis se ha completado con tres grupos focales (en Andalucía, Cantabria y La Rioja. Tres CCAA de las que no disponíamos datos por el Informe de Rentas Mínimas del MSCBS) y una encuesta a un grupo de control de 34 mujeres perceptoras de rentas mínimas en 14 CCAA que forman parte en los grupos de participación de nuestras entidades territoriales.

El objetivo general de este estudio es proporcionar una **información cualitativa** de las experiencias de las mujeres con familias monoparentales perceptoras de rentas mínimas en las Comunidades y Ciudades Autónomas, estableciendo recomendaciones políticas para mejorar el impacto en la reducción de sus niveles de pobreza y vulnerabilidad social.

Los objetivos específicos han sido los siguientes:

- **Objetivo específico 1:** explorar la situación económica, laboral, social, personal y familiar de las mujeres con hogares monomarentales perceptoras de rentas mínimas en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Objetivo específico 2:** explorar la experiencia del acceso a las rentas mínimas autonómicas, así como a las demás medidas de acompañamiento y apoyo social, si las hubiera, en relación con la prestación.
- **Objetivo específico 3:** explorar el grado de impacto en la reducción de las vulnerabilidades detectadas a partir de la renta mínima y detectar las lagunas sin cubrir, en cuanto a la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **Objetivo específico 4:** establecer recomendaciones específicas derivadas

de las conclusiones principales del estudio, que puedan ser útiles para introducir cambios en las políticas existentes sobre esta temática.

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente, **no existe una única definición institucional y aplicable a todo el territorio sobre el hogar o la familia monoparental en España**. A nivel autonómico, la situación es heterogénea, dado que en la mayoría de las CCAA no existe una legislación y, por otra parte, este tipo de familias está reconocido y regulado en las siguientes Comunidades Autónomas: Cataluña (Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias); Galicia (Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia); Comunidad Valenciana (Decreto 19/2018 de la Comunidad Valenciana); Islas Baleares (Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias de la Comunidad Islas Baleares); Navarra (Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra); Cantabria (Decreto 26/2019, de 14 de marzo, se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria) y Aragón (Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón).

**En España hay 18.535.900 hogares y los monoparentales ya representan el 10,1% del total. El 81,9% están encabezados por mujeres, en tanto que el 18,1% por hombres.** Esta proporción se ha mantenido estable durante la última década. El número de hogares monoparentales ha aumentado al crecer el número de rupturas, separaciones y divorcios, por un lado, pero también por el incremento de la esperanza de vida, particularmente de las mujeres, que lleva a porcentajes elevados de viudedad entre las que cuentan con edad más avanzada. Por otra parte, el número de mujeres que afrontan la maternidad a solas también ha crecido, no sólo por las causas tradicionales (relacionadas con el embarazo no planificado, que se afronta en solitario), sino también por decisión propia (a través del embarazo planificado, la subrogación y/o la adopción), con independencia de la existencia de un vínculo conyugal con el progenitor. **El 68,2% de los hogares monoparentales está compuesto por dos miembros (persona adulta e hijo/a) y sólo en un 27,2% están integrados por tres personas** (pese a esta distribución, las principales ayudas estén referidas al porcentaje minoritario, cuando el problema no es tanto el número de hijos, como la presencia de una única persona adulta sustentadora). **El 91,6% de los hogares monoparentales está formado por personas españolas.** El 38,8% de las mujeres que encabezan estos hogares

cuenta con un nivel de estudios muy bajo (educación primaria o sin estudios), un 29,3% con la primera etapa de la educación secundaria, un 27,9% con la segunda etapa de la educación secundaria y un 31% tiene estudios superiores. La mayoría de los hogares encabezados por mujeres se concentran en Andalucía (17,9%), Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana (con 14%, 13,6% y 11,1% respectivamente). **El 91,3% reside en ciudades intermedias o grandes.**

El 43% de las mujeres con hogares monoparentales están desempleadas, mientras que un 17% tienen algún tipo de ocupación, pero sin contrato. Estos hogares **experimentan las tasas de riesgo de pobreza relativa más altas por tipo de hogar, el 42,9% en 2018. Más de la mitad de estos hogares no puede irse de vacaciones al menos una semana al año y no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos de 650 euros.** Un 7,4% no puede incorporar proteínas a su dieta cada dos días. El 18% ha tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con la vivienda principal y un 16,4% no puede mantener su casa a temperatura adecuada (pobreza energética). El 16,5% no puede permitirse un coche y el 11,5% carece de ordenador. **El 74,9% llegan a fin de mes con algún grado de dificultad y uno de cada dos hogares monoparentales está en riesgo de pobreza y exclusión (AROPE),** casi el doble del valor para el total de los hogares de España (26,1%). Tienen una menor estabilidad en el régimen y condiciones de la vivienda y residen en mayor proporción en entornos degradados o conflictivos (sólo el 62,9% indicó no tener ningún problema, en comparación con el 71,3% del total de hogares). Por todos estos factores, la satisfacción media con la situación económica de los hogares monoparentales es más baja que para el total. La satisfacción con el tiempo que se dispone para hacer lo que a uno le gusta también es inferior. **Un 6,5% considera que su nivel de exclusión social es alto-muy alto.**

Los sistemas de rentas mínimas, gestionadas desde las Comunidades Autónomas, constituyen un conjunto heterogéneo que establece distintas intensidades de cobertura y de protección ante la pobreza y la exclusión. **El perfil de la persona perceptora de rentas mínimas autonómicas es el de una mujer española, de entre 35 y 44 años, con hijos/as a cargo y bajo nivel de estudios.** El 60,17% son mujeres, mayoritarias en casi todos los tipos de hogar. El 90,4% de los hogares monoparentales perceptores de rentas mínimas está encabezado por mujeres, con los porcentajes más altos de feminización en Ceuta (100%) y Melilla (95%), y los más bajos en Murcia (7%) y Extremadura (84%). No hay datos disponibles sobre los hogares que perciben rentas mínimas en Andalucía, Cantabria y La Rioja. La asistencia complementaria también es muy desigual a nivel territorial, heterogénea en su capacidad de protección y muy fragmentada en cuanto a los problemas o necesidades que se cubren. En general, **el panorama**

## **de ayudas estatales y autonómicas es enormemente complejo y muy difícil de gestionar por una persona no experta.**

Con el objetivo de conocer el punto de vista de las mujeres con experiencia en pobreza o en situación de exclusión social sobre la información del estudio se han encuestado a 34 mujeres con hogares monoparentales, perceptoras de rentas mínimas<sup>1</sup>. El 79% tiene entre 31 y 53 años. El 56% son españolas y el 44%, extranjeras. La mitad tiene un nivel de estudios bajo; el 42% cuenta con estudios medios y el 9%, con estudios superiores o universitarios. La mitad ha indicado que ha tenido que abandonar los estudios contra su voluntad, por tener que ponerse a trabajar, debido a problemas familiares o a tener que hacerse cargo de los hijos/as. El 42% (mujeres extranjeras) no tiene homologados sus estudios en España. El 56% de las mujeres están solteras y un 38% están divorciadas y separadas; el resto están viudas o aún están casadas. Los hogares están compuestos mayoritariamente por dos personas (44%), tres personas (26%) y cuatro (18%). Destaca un 12% con 5 y 6 personas. Cuatro de cada 10 mujeres llevan entre 5 y 9 años en una situación de monoparentalidad, con una media de 6,4 años. Las mujeres encuestadas señalaron que **su principal problema era de índole laboral (84%), el segundo era el económico (71%) y el tercero se relacionaba con la vivienda (61%)**. Casi 4 de cada 10 ha señalado problemas de conducta de los hijos/as y un 35%, problemas de salud suyos o de familiares directos.

**El 47% sufre paro de muy larga duración (superior a 2 años), un 23% trabaja en la economía sumergida y otro 23% lleva más de un año en el paro.** El 10% tiene contratos precarios o a tiempo parcial, el 7% entra y sale frecuentemente del mercado, al 3% le falta experiencia laboral; un 6% está dedicada a los estudios o inactiva. La conciliación del empleo con la vida familiar es un problema importante; sólo el 68% recibe ayudas frecuentes para el cuidado de los hijos/as, mientras que el 32% no cuenta con ellas. Estos apoyos proceden de las entidades sociales, las amistades y vecinos y la familia materna.

El modelo económico actual presupone la existencia de dos personas adultas que proporcionan ingresos para sustentar económicamente a una familia, para dotarla de una vivienda y para alcanzar un nivel de bienestar material. **Las mujeres con hogares monoparentales son las únicas o principales sustentadoras de sus familias desde el punto de vista económico y logístico. Este hecho implica un riesgo importante de padecer pobreza.** El 50% de las mujeres encuestadas manifiesta una dificultad extrema para llegar a fin de mes y el 91% indica llegar con algún grado de dificultad. El 52% de las mujeres

---

*1. También se han obtenidos testimonios a partir de tres grupos focales de 17 mujeres con el mismo perfil, en las ciudades de Sevilla, Logroño y Santander.*



encuestadas señala que no pueden consumir carne, pollo, pescado o su equivalente vegetariano cada dos días y el 74% recibe alimentos de la Cruz Roja, del Banco de Alimentos, la parroquia o asociaciones con una frecuencia regular. La procedencia principal de las ayudas económicas con las que cuentan corresponde a las entidades sociales.

**Los tres problemas más señalados en materia de vivienda son no poder pagar el alquiler (63%), tener recibos atrasados de los servicios o la comunidad (53%), y vivir en una casa con humedades, goteras, hongos, ventanas o puertas podridas (42%).** El gasto mensual en vivienda oscila entre los 97 a los 900 euros y los testimonios describen el enorme peso que estos gastos tienen en sus frágiles economías.

El 68% de las mujeres indica que tiene una salud "buena-muy buena", mientras que el resto la valora como "regular" (16%) o "mala-muy mala" (16%). **Un 3% tiene discapacidad y el 6% sufre una enfermedad crónica grave. El 48% no puede hacer frente a los gastos generados por las enfermedades o los problemas de salud,** el 23% tiene esa capacidad en ocasiones y en otras, no. Estos aspectos repercuten en el estado anímico: el 36% considera que tiene un nivel de alegría y una capacidad de disfrutar de la vida bajo o muy bajo. Un 26% cree que su nivel de confianza en sí misma también lo es.

Sólo el 15% de las mujeres encuestadas recibe regularmente la pensión de alimentos que tiene otorgada y el 21% indica que el padre incumple con la provisión, a pesar de estar obligado judicialmente; el resto señala situaciones en las que el padre no está presente. A un 21%, las autoridades autonómicas les descuentan de la renta mínima el importe de las pensiones alimenticias de sus hijos/as, las cobren o no, siempre que haya una sentencia judicial.

Con respecto a las rentas mínimas, el tiempo medio de percepción es de 22 meses, con un mínimo de menos de un mes y un máximo de 207 meses. **La media de los ingresos que obtienen por estas prestaciones es de 568,63 euros.** Si comparamos los ingresos totales del hogar que indican tener las mujeres encuestadas, con las rentas mínimas percibidas, podemos ver que éstas constituyen el componente principal para la mayoría, aunque en el 44% se ven completados por otros ingresos. Las principales ayudas complementarias corresponden a la beca de comedor escolar de los niños/as (44%), a las donaciones de alimentos (41%) y el 30% apoyo para la vivienda. El 69% de las mujeres encontró dificultades a la hora de solicitar la renta mínima. El 43% percibe que la relación con la administración es "complicada, exigente o dificultosa". Un 27% de las mujeres casi no tiene contactos con el trabajador/a social, lo cual es llamativo, considerando los niveles de alta precariedad y de vulnerabilidad social que presentan estos hogares. **La valoración del impacto de la renta mínima**

**sobre su vida es muy positiva en algunos aspectos:** el 44% cree que le da un alivio económico para poder criar y educar a sus hijos/as; el 41% piensa que puede completar sus ingresos, trabajando en empleos ocasionales. **No es tan positiva en otros:** sólo el 38% cree que gracias a ella puede seguir estudiando o formándose; el 34% opina que le permite acceder a una vivienda; el 25% valora que le permite alcanzar un nivel de vida digno, y un 22% que puede cuidar a familiares enfermos o con discapacidad. **El 47% de las mujeres encuestadas ha tenido que firmar un contrato de activación laboral, para poder percibir la renta.** La mitad de las mujeres encuestadas explicó que las tres características que tendría que reunir el puesto de trabajo, por el cual renunciarían a la renta mínima, son: **que el salario les permitiera llegar bien a fin de mes; que pudieran conciliar y que tuvieran buenas condiciones laborales (horarios, turnos, descansos, vacaciones).**

Las recomendaciones de este estudio son las siguientes: (1) **Sancionar una Ley estatal de hogar monoparental**, a fin de garantizar derechos, eliminar la discrecionalidad y las prácticas discriminatorias. (2) **Implantar una renta mínima de carácter estatal**, no sólo dirigida a las mujeres con hogares monoparentales, sino a todas aquellas personas en edad activa que no tienen empleo o no están en condiciones de trabajar. (3) **Incrementar en la inversión, extender en cobertura y mejorar la calidad de la prestación por hijo/a a cargo.** (4) **Garantizar el acceso a un empleo adecuado**, que cumpla tres criterios: un salario que sitúe al hogar por encima del umbral de la pobreza, con flexibilidad y horarios que permitan la conciliación, y que ofrezca buenas condiciones laborales. (5) **Poner en marcha un programa de formación específico a lo largo de la vida, con enfoque de género.** (6) **Establecer un programa estatal de medidas de respiro y de conciliación específicas.** (7) **Garantizar la estabilidad y la adecuación de la vivienda.** (8) **Implantar un programa de acciones comunitarias dirigido a concienciar y educar para la igualdad de género.** (9) **Promover y reforzar las asociaciones que defienden los intereses de los hogares monoparentales.**

## 2. RECOMENDACIONES

Los hogares monoparentales, más a menudo que muchas otras familias, tienen que negociar las complejidades de un triple vínculo: la interacción entre recursos inadecuados, empleos inadecuados y políticas inadecuadas<sup>III</sup>. Por lo tanto, su bienestar depende de medidas que conviertan en "adecuados" esos pilares y mejoren las interacciones en este vínculo.

- 1.** En España, las políticas de apoyo a las familias son muy escasas, insuficientes en cuantía, fragmentadas y desiguales en el territorio. Teniendo en cuenta las medidas existentes dirigidas a proteger y promocionar a las familias, las monoparentales se ven especialmente perjudicadas, a menos de que entren dentro de la categoría de "numerosas" por la cantidad de hijos/as que puedan tener. Consideramos que es necesario avanzar en la protección a todas las familias y a la infancia, pero se debería dar prioridad a este conjunto de hogares, ya que sus integrantes adultos y niños/as sufren mayores tasas de pobreza y exclusión social. Por ello, la primera recomendación es sancionar legislación específica, de ámbito estatal, sobre **hogares monoparentales**, a fin de garantizar derechos, eliminar la discrecionalidad y las prácticas discriminatorias, la cual podría inspirarse en la Ley de la Comunidad Valenciana, que es detallada y comprensiva.
- 2.** Una de las claves del vínculo virtuoso es que los hogares monoparentales dispongan de **ingresos suficientes y estables**<sup>IV</sup> para alcanzar un nivel de vida digno en la sociedad de referencia. A fin de evitar la privación material, la pobreza persistente y la transmisión intergeneracional de la pobreza, se debe asegurar que las necesidades personales y familiares están cubiertas. En este sentido, la segunda recomendación consiste en **implantar una renta mínima de carácter estatal**, en la línea del Ingreso Mínimo Vital. Esta renta no estaría dirigida sólo a las mujeres con hogares monoparentales, sino a todas aquellas personas en edad activa que no tienen empleo o no están en condiciones de trabajar. Sería compatible con empleos ocasionales, estacionales o de dedicación a tiempo parcial. Esta renta incluiría un complemento a mínimos, a fin de situar a los hogares por encima del umbral de la pobreza de acuerdo con su composición. Otra característica es que se eliminaría la práctica abusiva de descontar las pensiones alimenticias correspondientes a los hijos/as del importe de la renta mínima, una práctica que actualmente se realiza en varias CCAA. Esta renta estaría caracterizada también por dos condiciones: (a) **simplicidad**, lo cual implica reducir al mínimo los criterios de acceso, los tiempos de espera y los requisitos burocráticos para la tramitación en todo el país, dando prioridad a la resolución de las situaciones de vulnerabilidad y de emergencia. Incluye también establecer la gestión y el asesoramiento online, para que las personas accedan a aquellas prestaciones existentes a las que tienen derecho; (b) **integralidad**, referida a la integración con otras políticas como las de vivienda, el apoyo a la infancia, la política fiscal, a fin de ganar en eficacia. Esta no depende solamente del volumen de la inversión (que debe crecer), sino también de la manera en la que se conciben

y se implementan las políticas.

- 3. La tercera recomendación se refiere al incremento en la inversión, extensión en la cobertura y mejora en la calidad de la prestación por hijo/a a cargo.** Esta prestación debería ampliarse a fin de incluir a todas las familias con menores, como lo hacen los países europeos que tienen tasas muy bajas de pobreza infantil y mejor nivel de protección a la familia y la infancia. Inicialmente, debería cubrir al menos a todos aquellos niños y niñas que vivan en hogares que se encuentren en riesgo de pobreza relativa, en privación material o viviendo con personas adultas que tienen bajo nivel de empleo o están desempleadas (es decir, en AROPE). Esto tendría un impacto directo en la reducción de la pobreza infantil que sufren actualmente los niños y niñas pertenecientes a hogares monoparentales.
- 4. La cuarta recomendación se refiere al acceso a un empleo adecuado.** Un empleo de calidad no sólo proporcionaría un ingreso clave para estos hogares, sino que conllevaría beneficios adicionales en términos de bienestar personal, sociabilidad y mejora de las condiciones de vida. Para que el empleo resulte eficaz e inclusivo para las mujeres con hogares monoparentales debe cumplir al menos con tres criterios: **(a) un salario que sitúe al hogar por encima del umbral de la pobreza, (b) con flexibilidad y horarios que permitan la conciliación y (c) que ofrezca buenas condiciones laborales.** Las ofertas de empleo que se realizan desde los servicios públicos y desde las entidades sociales deberían estar ligadas a una recualificación de estas mujeres (ver siguiente punto). El personal de los servicios de empleo, servicios sociales, sanidad y educación, así como el personal y voluntariado de las entidades sociales que trabajan con familias monoparentales, deberían realizar una formación, a fin de que conocieran los perfiles y las condiciones de estos hogares, sus necesidades específicas y sus capacidades, eliminaran estereotipos y prejuicios y mejoraran la eficacia y eficiencia de su labor.
- 5. La quinta recomendación se refiere a la formación a lo largo de la vida, con enfoque de género.** Un porcentaje destacado de mujeres a cargo de hogares monoparentales tiene un nivel educativo bajo y, por sus circunstancias, accede a menores oportunidades de estudios y recualificación. Para transformar esta situación, es necesario cambiar el enfoque asistencial hacia el de inversión social, estableciendo un programa formativo dirigido a mejorar la empleabilidad y/o los empleos que actualmente tienen. Este programa, cuya financiación encajaría en el Fondo Social Europeo Plus, consistiría en acciones formativas: (a) **Remuneradas desde**

el inicio hasta el logro del primer empleo con el salario mínimo interprofesional. (b) **Con enfoque de género**, priorizando formaciones profesionales que no refuercen los estereotipos o las profesiones actualmente feminizadas, como cajeras, camareras de piso, cocineras, personal de cuidado, etcétera. (c) **Orientadas a las nuevas características del mercado de trabajo**, teniendo en cuenta la transición ecológica, la automatización, la digitalización y la globalización. (d) **Altamente personalizadas** (edad; niveles educativos; ámbito en el que residen y tiempo de alejamiento del empleo). (e) Especialmente adaptadas a las mujeres que **se reincorporan al mercado de trabajo** después de la maternidad o de un período prolongado dedicado a cuidados. (f) Con requisitos de participación **que permitan conciliar con las responsabilidades familiares**, combinando las modalidades presencial y online. (g) Con **prácticas laborales desde el inicio de la acción formativa**, a fin de lograr una inserción adecuada en un empleo de calidad al finalizar la formación.

6. Existe una "trampa de la pobreza" en la que se encuentran algunas mujeres jefas de familias monoparentales perceptoras de rentas mínimas. Debido a la inadecuación de la protección social y la falta de recursos de conciliación accesibles y asequibles, al peso de otros factores como los tiempos y distancias de desplazamiento y, ante la perspectiva de salarios insuficientes, contratos temporales y condiciones precarias, estas mujeres optan por permanecer dentro del sistema de protección. Por otra parte, estas circunstancias pueden conducir a situaciones negativas de estrés, frustración, depresión y enfermedad. Para evitar estas consecuencias negativas, **la sexta recomendación consistiría en establecer un programa estatal de medidas de respiro y de conciliación específicas:** (a) **Ayuda a domicilio y acompañamiento** en el caso de maternidad a solas, al menos durante los primeros seis meses de vida del recién nacido/a. Es insuficiente la bonificación del 45% de la cuota de la Seguridad Social de la persona cuidadora que se contrate, que existe en la actualidad; se recomienda que sea una bonificación completa del coste. (b) **Apoyo a domicilio y acompañamiento** en las mismas condiciones que en el punto anterior, en los casos de operaciones quirúrgicas, tratamientos prolongados de enfermedades graves, accidentes y/o discapacidad de la persona adulta, y/o de los hijos/as. (c) **Programas de apoyo escolar y acompañamiento durante el período de vacaciones dirigidos a los niños, niñas y adolescentes que están en edad escolar obligatoria**, a fin de que no estén solos en casa y tengan más oportunidades de alcanzar adecuados logros educativos. (d) **Servicio de transporte escolar para los hijos/as que viven en entornos rurales o aislados** (ya que muchas ve-

ces asegurar el traslado al centro educativo recae exclusivamente en la mujer jefa del hogar monoparental y suele entrar en conflicto con sus responsabilidades laborales). (e) **Becas de comedor** para todos los niños, niñas y adolescentes en edad escolar obligatoria que viven en hogares monoparentales. (f) **Apoyo y atención psicológica gratuita** a las mujeres que experimentan el burn-out o situación de "desbordamiento personal" o sus secuelas, debido a la asunción de las responsabilidades familiares de forma exclusiva, la soledad, etcétera.

- 7. La séptima recomendación se refiere a la garantía de estabilidad y adecuación de la vivienda adecuada.** En el contexto actual de elevados precios de la vivienda, los hogares monoparentales encuentran difícil su inclusión residencial. Para lograr que la vivienda sea verdaderamente el ámbito de desarrollo integral de sus miembros se recomienda: (a) Establecer **un parque de viviendas sociales de alquiler** en todas las Comunidades Autónomas, al que pudieran acceder los hogares monoparentales, con una dedicación de hasta el 25% de sus ingresos para el gasto en vivienda y servicios. (b) Implantar **un sistema de acceso a la vivienda gratuita** para familias que se encuentran en situación de emergencia o de vulnerabilidad, particularmente si en ellas existen personas enfermas crónicas, con discapacidad de cualquier tipo, o niños y niñas menores de 16 años. (c) Desarrollar **un plan de mejora de la habitabilidad de las viviendas** en las que viven hogares monoparentales, debido a que suelen acceder a viviendas que se encuentran en peor estado de conservación.
- 8. La octava recomendación se refiere a la necesidad de reforzar la concienciación y la educación para la igualdad de género,** dado que el sistema de desigualdad vigente se tiende a reproducir y proyectar en el tiempo. Este programa de acciones comunitarias consistiría en: (a) **Formación en género y derechos,** aplicada a la situación de la monoparentalidad. (b) **Trabajar en programas de positividad y empatía con los padres que no conviven con los hijos/as** para reforzar las diversas vías para lograr una paternidad responsable y comprometida. (c) Implantar **sistemas de mediación familiar suficientes, rápidos y accesibles** en todos los ámbitos geográficos, no sólo en las ciudades. (d) **Simplificar el proceso de reclamación de las pensiones de alimentos** de los hijos/as de forma automática, rápida y efectiva; se debería **garantizar la actuación inmediata del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos** para evitar que las familias sufran períodos sin ingresos por este concepto.
- 9.** El aislamiento, la falta de tiempo y espacio para la participación social, política y ciudadana son factores que merman el bienestar de las muje-

res con hogares monoparentales. Por tal razón, **la novena recomendación consiste en promover y reforzar a las asociaciones que defienden los intereses de este tipo de hogares**, a fin de que se pongan en marcha las medidas que mejoren sus condiciones de vida y su futuro.



## Nuestras redes y entidades miembro

### 19 redes autonómicas:

EAPN-**Illes Balears**- Xarxa per la Inclusió Social • Red **Andaluza** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red **Aragonesa** de Entidades Sociales para la Inclusión • Red Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Castilla y León** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social en **Asturias** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Canarias** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Castilla-La Mancha** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Euskadi** • Red **Madrileña** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la **Región de Murcia** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Extremadura** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de **Melilla** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Cantabria** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **Ceuta** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español de la Comunidad Autónoma de **Galicia** • Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en **La Rioja** • Red **Navarra** de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social • Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de **Catalunya** • Xarxa per la Inclusió social de la **Comunitat Valenciana**

### Y 15 entidades estatales:

Accem • Cáritas Española • Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) • Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) • Plena Inclusión • Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) • Cruz Roja Española • Federación de Mujeres Progresistas (FMP) • Fundación Cepaim • Fundación Esplai • Fundación Secretariado Gitano • Movimiento por la Paz (MPDL) • Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) RAIS Fundación • Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)



**Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social**

c/ Tribulete, 18 1º - 28012 Madrid

91 786 04 11 - [eapn@eapn.es](mailto:eapn@eapn.es)

[www.eapn.es](http://www.eapn.es)